APRUEBA MODIFICACION DECRETO ALCALDICIO Nº 2555

HUEPIL, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

DECRETO ALCALDICIO: 3068

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. Na 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006 y el Art. 2° de la ley n°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- La resolución Nº 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Ley 20.166 del 12/02/2007, Art. n°206 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el derecho a las madres trabajadoras a disponer, a lo menos, de una hora al dia dentro de la jornada laboral, para dar alimento a sus hijos menores de dos años.
- 5.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador municipal.
- 6.- La carta de fecha 30 de agosto de 2019, donde la funcionaria doña Enriqueta Lizama Obreque solicita modificación de horario de derecho a permiso de alimentación, según Ley N° 20.166 de la Dirección del Trabajo.
- 7.- El decreto Alcaldicio n°2555 de fecha 22 de julio de 2019, dispone y acuerda horario por derecho de alimentación.

Modifíquese horario por derecho de alimentación de Doña Enriqueta Lizama Obreque,

DECRETO

Interesado

OF. Partes Alcaldía

Depto Comunal de Salud

FIDARGERI/FSF/remf

Cedula de identidad N

vistos, tiempo que se hace efectiva a contar del 06 de septiembre de 2019, como se informa por la madre trabajadora que a continuación se detalla:

Viernes

: desde las 08:00 hrs a 14:30 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

DISTRIBUCION

DISTRIBUCION